

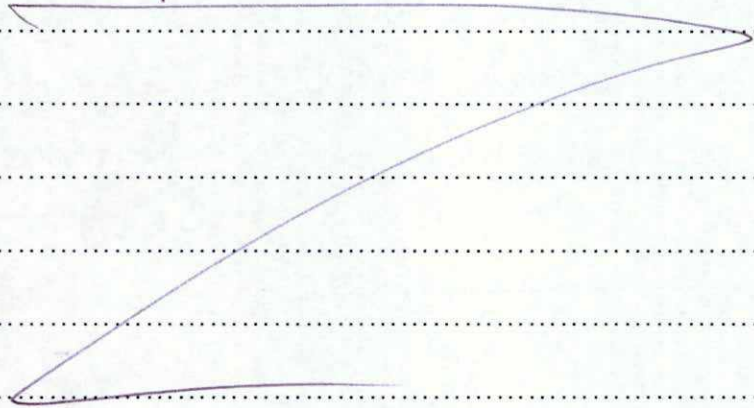
En la Localidad de La Cesira, provincia de Córdoba, a los Ventún días del mes de abril de dos mil veintiséis y siendo las diez y treinta horas y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, Prosecretaria a cargo de la Dra. Viviana Beatriz Varela en autos: "EXPEDIENTE SAC:14599948 – EXHORTO DEL JUZG. DE 1º INST. Y 6TA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – AL SR. JUEZ CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LABOULAYE EN AUTOS CARATULADOS: "CEREALES SANTA LUCIA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA EXPEDIENTE N° 13368044" – COMUNIC. INTERJUD., previas formalidades de ley me constituí con el autorizado Martillero Judicial Jorge Martin Nuñez en calle Avenida Choptec S/n de la Localidad de La Cesira

.....donde fuimos atendidos por.....

.....a quien le hago conocer el motivo de la presencia judicial entregando copia del oficio respectivo. Acto seguido procedo a **INCAUTAR** junto con la Sindicatura Contadora Karin Ileana Bergero el vehículo dominio **CBP 747**, cuyos números de motor, chasis y funcionamiento del vehículo no verifíco por no ser personal idóneo a tal fin.

Dicho vehículo presenta el siguiente estado: Camión Mercedes Benz modelo L-1620 con caja de carga metálica marca "El Toro" con seis cubiertas en regular estado de distrito nro 265 80 R.22 con patente original de fabrica en det=15 papers del uso, con 4-b-caps patadas colocadas, con parrilla del motor pintado con dos tanques de combustible plásticos,

con de espejo retrovisor, Instrumta de fabrica con K.
831112 Según odometra del rodete, panel de instrumta
roto con pedruzco de vidrio, con dos botones todo en repla
estado, con sign de abandono. Estado general de
Unidad regular con sign de aban de los brazos.
Siendo traido en un yon "Rota Max" operado por el
militar, que el vehiculo se encuentra abierto, y sin llaves.



Se dispone el traslado del vehiculo dominio CBP
747 al predio de la empresa Rutamax S.A. (Planta de Acopio) sito en Avenida
Argentina N°1006 de la Ciudad de Alcira Gigena, el que se materializa con
el traste p parte de el yon "Rota Max"

Con lo que se da por finalizado el
acto previa lectura y ratificación firma el Martillero Judicial Jorge Martin
Nuñez, *Karin, Stern Bergero*

todo por ante mi de lo que doy fe.
- (dejo copia del mandamiento y de la presente acta)

KARIN BERNA BERGERO
Contador Publico - U.N.C.
M.P. 10.12131.5-C.P.C.E. Cba

ALEJANDRO FELI
Oficial de Ju



Handwritten signature and notes, including the number 885 and the name 'Alejo Anza'.

Copia Acta Acuerdo Reglamentario N° 5 serie B año 86

En la Localidad de La Cesira, provincia de Córdoba, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiséis y siendo las diez y treinta horas y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, Prosecretaria a cargo de la Dra. Viviana Beatriz Varela en autos: **“EXPEDIENTE SAC:14599948 – EXHORTO DEL JUZG. DE 1° INST. Y 6TA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – AL SR. JUEZ CON COMPETENCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LABOULAYE EN AUTOS CARATULADOS: “CEREALES SANTA LUCIA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA EXPEDIENTE N° 13368044” – COMUNIC. INTERJUD.,** previas formalidades de ley me constituí con el autorizado Martillero Judicial Jorge Martin Nuñez en calle Avenida Chipotea s/n de la Localidad de La Cesira. Acto seguido procedo a **INCAUTAR** junto con la Sindicatura Contadora Karin Ileana Bergero el vehículo dominio **CBP 747**, cuyos números de motor, chasis y funcionamiento del vehículo no verifico por no ser personal idóneo a tal fin. Dicho vehículo presenta el siguiente estado: camión Mercedes Benz modelo L-1620, con caja de carga metálica marca “El Tero” con seis cubiertas en regular estado de distintas marcas N°265/80/R22, con pintura original de fábrica con detalles propios del uso, con ambas chapas patentes colocadas, con parabrisas delantero trizado, con dos tanques de combustibles plásticos, con dos espejos retrovisores, instrumental de fábrica con Km. 831112 según odómetro del rodado, panel de instrumentos roto con faltantes de vidrio, con dos butacas todo en regular estado con signos de abandono. Estado general de la unidad regular con signos de abandono de hace tiempo. Siendo trasladado en una

grúa "Ruta Max" aportada por el Martillero, y el vehículo se encuentra abierto y sin llaves. Se dispone el traslado del vehículo dominio CBP 747, a (Planta de Acopio) sito en Avenida Argentina N°1006 de la Ciudad de Alcira Gigena, el que se materializa con el traslado por parte de la empresa "Ruta Max". Con lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación firma el Martillero Judicial Jorge Martin Nuñez, Karen Ileana Bergero, todo por ante mí de lo que doy fe. – (dejo copia del mandamiento y de la presente acta). **-ES COPIA. -**

ALEJANDRO FELIX CUELLO
Oficial de Justicia

